

ORDEN de 28 de septiembre de 1972 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de doña Rosa Alonso Gómez-Inguanzo, de Madrid; don José Dale Canellas, de Sevilla; doña Trinidad Díaz de Argandoña Martínez Lahidalga, de Vitoria; doña María del Carmen Moreno Aja y hermanos, de Madrid, y doña Juliana Lozano Sánchez, de Colmenar Viejo (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, Urbanización y Construcciones, VI-VS-24/59, Primo de Rivera y M-96 (7194), en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Rosa Alonso Gómez-Inguanzo, don José Dale Canellas, doña Trinidad Díaz de Argandoña Martínez de Lahidalga, doña María del Carmen Moreno Aja y hermanos y doña Juliana Lozano Sánchez, de la vivienda sita en la calle Encina, número 5, de Madrid; vivienda sita en la calle Gaspar Núñez Delgado, número 18, de Sevilla; vivienda sita en piso tercero exterior derecha, letra A, de la finca número 13 de la calle Coronación, de Vitoria; vivienda sita en la calle Clavileño, número 40, de Madrid, y vivienda señalada con el número 44 del plano parcelario del grupo C, hoy número 8 de la calle Sexta, de Colmenar Viejo (Madrid), respectivamente:

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148 y 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: Vivienda sita en la calle Encina, número 5, de Madrid, solicitada por su propietario, doña Rosa Alonso Gómez-Inguanzo; vivienda sita en la calle Gaspar Núñez Delgado, número 18, de Sevilla, solicitada por su propietario, don José Dale Canellas; vivienda sita en piso tercero exterior derecha, letra A, de la finca número 13 de la calle Coronación, de Vitoria, solicitada por su propietaria, doña Trinidad Díaz de Argandoña Martínez de Lahidalga; vivienda sita en la calle Clavileño, número 40, de Madrid, solicitada por sus propietarios doña María del Carmen, don Agustín, doña Margarita, doña Teresa, don Juan Manuel, don Hipólito y doña María de la Natividad Moreno Aja, como herederos de doña Soledad Margarita Aja Guerrero, y vivienda señalada con el número 44 del plano parcelario del grupo C, hoy número 8 de la calle Sexta, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietaria, doña Juliana Lozano Sánchez.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 6 de octubre de 1972 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don José María Soler Barneda y don José Mesegué Salom, las dos de Calella (Barcelona); don Julián Herrero Pallardo, de Torrente (Valencia); doña Josefina Dalía Bastarrica García, de Oviedo; doña Rosario Montes Márquez, de Arrieta (Málaga), y don Valentín Fausto Navarro Azpeitia, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa de Casas Baratas «Calella», V-VS-1.498/63; Cooperativa de Empleados y Obreros de la Sociedad Popular Ovetense para la Construcción de Casas Baratas, MA-121-U/57 y 165-C/1953, en orden a

las descalificaciones voluntarias promovidas por don José María Soler Barneda, don José Mesegué Salom, don Julián Herrero Pallardo, doña Josefina Dalía Bastarrica García, doña Rosario Montes Márquez y don Valentín Fausto Navarro Azpeitia, de la vivienda sita en la avenida Cabaspré, número 12, de Calella (Barcelona); la sita en la calle Barcelona, número 59, de Calella (Barcelona); vivienda sita en la calle El Salvador, número 61, de Torrente (Valencia); vivienda sita en la calle Víctor Sainz, letra M, de la colonia Julio Eguilaz, de Oviedo; vivienda sita en la localidad de Arrieta (Málaga) y vivienda sita en el piso primero izquierda de la finca número 1 —hoy 3— de la calle Doctor Esquerdo, de Madrid, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148 y 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: Vivienda sita en la avenida de Cabaspré, número 12, de Calella (Barcelona), solicitada por su propietario, don José María Soler Barneda; vivienda sita en la calle Barcelona, número 59, de Calella (Barcelona), solicitada por su propietario, don José Mesegué Salom; vivienda sita en la calle El Salvador, número 61, de Torrente (Valencia), solicitada por su propietario, don Julián Herrero Pallardo; vivienda sita en la calle Víctor Sainz, letra M, de la colonia Julio Eguilaz, de Oviedo, solicitada por su propietaria, doña Josefina Dalía Bastarrica García; vivienda sita en Arrieta (Málaga), solicitada por su propietaria, doña Rosario Montes Márquez, y la vivienda sita en el piso primero izquierda de la finca número 1 —hoy 3— de la calle Doctor Esquerdo, de Madrid, solicitada por su propietario, don Valentín Fausto Navarro Azpeitia.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda con fecha 28 de septiembre de 1972, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 28 de septiembre de 1972, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 83/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Ejea de los Caballeros.—Proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Valdeferrín». Fué aprobado.
2. Cáceres.—Acto de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) 1.ª etapa del polígono «Las Capellanías». Fué aprobado.
3. Algeciras.—Proyecto de delimitación del polígono «La Menacha». Fué aprobado conforme a la siguiente delimitación:

«Situación del punto de partida. Encuentro de carretera vieja de Algeciras con el ferrocarril de Bobadilla, cruzando el puente.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
Oeste	1-2	S-N	—	1.315	Tramo curvo y luego recto, siguiendo linde de ferrocarril a Bobadilla. En parcela número 170 de Cortijo de Buenavista.
Norte	2-3	O-E	—	750	Sigue margen del río Palmones, en parcela número 169, hasta encuentro con parcela número 168.
Este	3-4	N-S	—	535	Sigue linde entre parcelas números 169 y 168 de Celupal y continúa el linde entre parcela 167 en Acebuchal Alto y parcela 170 de Cortijo de Buenavista.
Este	4-5	O-E	100	10	Pequeño tacón en recto hasta encuentro con linde de parcela 121.
Este	5-6	NE-SO	—	140	Sigue linde sinuoso de parcela 121 y parte de parcela 120, colindantes con parcela 170.
Este	6-7	N-S	—	220	Tramo casi recto sigue linde de parcela, hasta encuentro con camino y linde de parcela 181.
Este	7-8	N-S	—	270	Tramo sinuoso, sigue linde entre parcela 181 y parcela 111 del Acelenchal Alto, hasta su encuentro con vértice N-O de parcela 182.
Sur	8-9	E-O	—	130	Tramo recto hasta cruce de carretera vieja de Algeciras en su encuentro con camino a grupo de casas.
Sur	9-1	S-O	—	685	Sigue margen derecha de carretera vieja de Algeciras sobre el linde de parcelas 173 y 181, hasta su encuentro con el punto 1 de su origen.